

**ENAGÁS
TRANSPORTE,
S.A.U.**

**Información sobre los costes de
mantenimiento y operatividad del
almacenamiento subterráneo de Castor
en el ejercicio 2015.**

Enagás Transporte, S.A.U.
Pº de los Olmos, 19
28005 Madrid

Estimados Señores:

De acuerdo con su solicitud, hemos revisado la información adjunta preparada por Enagás Transporte, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) sobre los costes de mantenimiento y operatividad incurridos en el almacenamiento subterráneo de "Castor" en el ejercicio 2015, al objeto de su presentación ante la Dirección General de Política Energética y Minas y ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica*, en la Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, *por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, y en el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, *por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares*.

La información preparada por la Sociedad correspondiente a los costes de mantenimiento y operatividad incurridos en el ejercicio 2015 (Ficha 1), junto con las Notas explicativas que describen las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo utilizados por la Sociedad en su preparación, se encuentran recogidos en el Anexo adjunto.

OBJETIVO DE NUESTRO TRABAJO

Nuestro trabajo ha tenido como objetivos, de acuerdo con sus instrucciones, la comprobación de los siguientes aspectos:

1. La coincidencia de los datos contables y financieros presentados con los existentes en los registros contables de la Sociedad.
2. Si el contenido de la información indicada en el punto anterior responde:
 - A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo que se detallan en las Notas explicativas adjuntas.
 - A lo requerido por la normativa vigente en relación a:
 - Los costes e ingresos de explotación desglosados por conceptos y tipologías. Este desglose debe de estar de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente para los almacenamientos subterráneos.
 - Declaración expresa de ayudas o aportaciones de fondos públicos concedidos o medidas de efecto equivalente.
3. Si procede alguna modificación importante a dicha información contable y financiera, como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

ALCANCE Y NATURALEZA DE NUESTRO TRABAJO

La metodología utilizada en nuestro trabajo y los procedimientos más importantes que hemos aplicado han sido los siguientes:

1. Obtención del listado, proporcionado por la Sociedad, con el detalle de los apuntes contables correspondientes a gastos de explotación directos registrados en sus sistemas contables que se encuentran imputados al centro de coste o proyecto de la instalación.
2. Verificación de que el importe total de “Costes O&M recurrentes” directos, indicado por la Sociedad en la ficha del Anexo adjunto, se corresponde con el importe total de los costes de explotación del detalle anteriormente mencionado.
3. A partir del listado anteriormente mencionado, con excepción de los importes registrados en los epígrafes de ”Gas de Operación”, ”Impuesto especial hidrocarburos”, ”Gastos de personal”, ”Primas de seguros” y ”Compra derechos de emisión CO₂”, se ha seleccionado una muestra¹ aleatoria de las imputaciones contables.
4. Para cada una de las partidas seleccionadas en el punto anterior se ha verificado su corrección contra la documentación justificativa correspondiente (facturas) comprobando: su importe, periodo de devengo, concepto y su correspondencia al proyecto o centro de coste al que ha sido imputado.
5. En relación con el ”Gas de Operación” del almacenamiento subterráneo ”Castor”, se han llevado a cabo las siguientes comprobaciones:
 - a. Para la verificación del coste del gas de operación incurrido en el ejercicio 2015, se ha obtenido el detalle de los autoconsumos mensuales, a partir de los registros técnicos proporcionados por la Sociedad. Se ha comprobado que el importe recogido en la ficha del Anexo adjunto se obtiene como el producto del consumo mensual realizado entre los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, por el correspondiente precio mensual del suministro del gas de operación, proporcionado por la Sociedad. Asimismo, se ha comprobado que el consumo correspondiente a cada mes del mencionado periodo² se corresponde con el declarado a la CNMC a través del sistema de liquidaciones SIFCO, y que el precio unitario utilizado se corresponde con el precio a aplicar al suministro del gas de operación con origen en tanques de almacenamiento recogido en el “Informe sobre los resultados de la liquidación provisional nº 14 de 2015 del sector gas natural”, emitido por la CNMC con fecha 12 de abril de 2016.
 - b. Adicionalmente, se ha comprobado que el importe declarado en el epígrafe ”Ingresos por Gas de Operación” para el ejercicio 2015 se corresponde con el importe total registrado en

¹ Muestra aleatoria seleccionada con criterios estadísticos, para garantizar con un 95% de confianza que la población no contiene un error superior al 2% del importe declarado.

² La Sociedad no ha considerado el consumo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la DGPEM *por la que se establece el régimen provisional de suministro de gas de operación a partir del 1 de octubre de 2015*, en la que se indica que a partir de dicha fecha, el gas de operación de las instalaciones de transporte, de los almacenamientos subterráneos y de las plantas de regasificación que sea sufragado por el sistema gasista, proviene del gas de maniobra con un precio de suministro de 0€/MWh,

la partida de gasto de “Gas de Operación”, y con su desglose entre coste fijo, variable de inyección y variable de extracción.

6. En relación con el “Impuesto especial hidrocarburos” correspondiente al gas de operación del almacenamiento, aplicable desde enero de 2013 por la *Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética*, se han llevado a cabo las siguientes comprobaciones:

- a. Para la verificación del valor del impuesto incurrido por la instalación en el período considerado del ejercicio 2015, se ha obtenido el detalle de los autoconsumos mensuales a partir de los registros técnicos proporcionados por la Sociedad. Se ha comprobado que el importe recogido en la ficha del Anexo adjunto se obtiene como producto del consumo del mes de diciembre multiplicado por el tipo impositivo fijado en la Ley, anteriormente mencionada, para el *gas natural destinado a usos distintos a los de carburante, así como el gas natural destinado al uso como carburante en motores estacionarios*. Asimismo, se ha comprobado que dicho importe se corresponde con el recogido en el documento de liquidación del mencionado impuesto ante la Agencia Tributaria.
- b. Adicionalmente, se ha comprobado que los importes declarados como ingresos en el epígrafe “Impuesto especial hidrocarburos” para el ejercicio 2015 se corresponden con el registrado en la partida de gasto de “Impuesto especial hidrocarburos”, y con su desglose entre coste fijo, variable de inyección y variable de extracción.

7. En relación con los “Gastos de personal” directos de la instalación, se ha verificado que los importes indicados en la ficha se corresponden con los gastos de personal registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Relaciones Laborales y Prevención la información de los empleados asociados a la instalación, así como el detalle de costes anuales de personal desglosados por empleado y concepto de coste. Se ha verificado que la suma de los importes de cada empleado y concepto, incluida en la información de detalle, se corresponde con los importes registrados en los sistemas contables.

8. En relación con los costes de “Primas de seguros” de la instalación, se ha verificado que los importes indicados en la ficha se corresponden con los gastos de primas de seguros registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Finanzas la información de las diferentes pólizas de seguro asociadas a la instalación, así como los extractos de pago de las mismas. Se ha verificado que los importes incluidos en la información de detalle, así como los pagos realizados, se corresponden con los importes indicados por la Sociedad en la ficha adjunta.

9. En relación con la “Compra derechos de emisión CO₂” de la instalación, se ha verificado que el importe indicado en la ficha se corresponde con los gastos de adquisición de derechos de emisión registrados en el sistema contable y analítico de la Sociedad para el centro de coste correspondiente a la instalación.

Adicionalmente, se ha solicitado a la Dirección de Organización y RSC la información necesaria para comprobar el número e importe de derechos a adquirir asociados a la instalación. Se ha verificado que las cantidades incluidas en la información de detalle (13.436 tn de CO₂) se

corresponden con las incluidas en los informes de Lloyd's Register Quality Assurance España, S.L., de fecha 22 de enero de 2016, en los que el certificador emite la "Declaración de Verificación de Emisión de Gases de Efecto Invernadero" para las instalaciones "Plataforma marina" y "Planta de operaciones", asociadas al almacenamiento de Castor. Asimismo, se ha verificado el importe de adquisición de los derechos contra la factura de compra correspondiente.

10. Verificación de la corrección aritmética de los cálculos realizados por la Sociedad utilizados en la elaboración de la información.
11. Pruebas de la efectiva aplicación por parte de la Sociedad de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo que se detallan en las Notas explicativas que acompañan la información adjunta.

En resumen, la documentación soporte utilizada para la realización de nuestro trabajo ha consistido en documentación interna de la Sociedad y en documentación de terceros, siempre que ésta estuviera disponible. En este sentido, y para otorgar la validez necesaria al conjunto de la documentación interna de la Sociedad, hemos verificado, cuando ha sido posible, su coherencia con la documentación de terceros.

Nuestro trabajo se ha basado principalmente en pruebas selectivas de los registros contables y de otros documentos justificativos y, por tanto, no ha incluido una revisión total y detallada de los gastos de explotación de la Sociedad.

La naturaleza de nuestro trabajo no implica la auditoría del total de los costes de explotación incurridos por la Sociedad en un ejercicio completo para el conjunto de sus instalaciones, sino únicamente la revisión de los importes contabilizados dentro de la instalación objeto de revisión. Por este motivo, el alcance de nuestro trabajo no puede garantizar, ni de hecho garantiza, que pudieran existir gastos de explotación correspondientes a la instalación revisada que no se encuentren contabilizados y asignados en dicha instalación.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión efectuada, de acuerdo con el alcance y naturaleza del trabajo anteriormente indicados, nuestra revisión ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. En relación con la asignación de costes, la Sociedad ha incluido la totalidad de los costes soportados como fijos, si bien la documentación soporte disponible y la información contenida en los sistemas contables de la Sociedad no permiten verificar la validez de dicha asignación, más allá de lo indicado por la Sociedad en sus Notas explicativas.
2. La Sociedad no ha incluido en el epígrafe “Compra derechos emisión CO₂” de la Ficha 1 adjunta, importe alguno en relación con este concepto dentro del ejercicio 2015. Tras analizar los extractos de pago de la compra de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes a este ejercicio 2015, se ha puesto de manifiesto que dicha compra de derechos, por importe de 74.109 euros, fue realizada el 18 de abril de 2016. Si bien el devengo de dicho gasto corresponde al ejercicio 2015, a 31 de diciembre de dicho ejercicio éste no se encontraba provisionado en los sistemas contables de la Sociedad.
3. La Sociedad ha registrado 342.389 euros dentro del epígrafe “Servicios corporativos o de soporte”, por concepto de servicios de soporte prestados y facturados por Enagás, S.A. a la Sociedad. De acuerdo con la metodología de precios de transferencia del Grupo Enagás, que la Sociedad ha resumido en las Notas explicativas adjuntas, a estos servicios se les aplica un margen empresarial en función de la tipología de servicios.

En este sentido, es necesario indicar que el alcance de nuestro trabajo no ha incluido la verificación de los gastos realmente incurridos por Enagás, S.A. en la prestación de servicios a las empresas del Grupo. Los importes facturados por Enagás, S.A. e imputados a la instalación, detallados por tipo de margen aplicado, en función de la cuenta contable en la que se encuentran registrados, junto con el margen teórico que según la política de precios de transferencia del Grupo les correspondería, se muestran en la siguiente tabla:

Costes Directos						
Ficha	Instalación	Total “Servicios corporativos o de soporte” (euros)	Servicios facturados por Enagás, S.A. sin margen	Servicios facturados por Enagás, S.A. al 5%	Servicios facturados por Enagás, S.A. al 15%	Estimación margen total facturado
1	A.S. Castor	342.389	49	94.816	247.524	41.869

4. En relación con las Primas de seguro, tras analizar las diferentes pólizas de seguro asociadas a la instalación, así como los extractos de pago de las mismas correspondientes a este ejercicio, se ha puesto de manifiesto que la Sociedad no ha incluido ni en la Ficha adjunta ni en su contabilidad durante el ejercicio 2015, 130.799 euros en concepto de “prima adicional de la plataforma” del Seguro de Daños Materiales, que se devengaron en el ejercicio 2015, pero que se han contabilizado en el ejercicio 2016.
5. La Sociedad ha incluido en los epígrafes “Costes de gestión y administración” y “Margen industrial” unos importes de 681.053 euros y de 1.047.508 euros, respectivamente, que se corresponden con un 3,94% y un 6,06% del importe total de gastos de explotación de la instalación informados por la Sociedad. La Sociedad se ha reconocido estos conceptos, según nos ha

manifestado, en virtud a lo indicado en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, en el cual se reconoce este derecho, si bien no establece ningún porcentaje específico para ellos.

En este sentido, la Sociedad no ha declarado costes indirectos en la Ficha adjunta, ni estos se registran en su sistema de contabilidad analítica, dado que, según sus manifestaciones, considera que los costes de estructura indirectos se encuentran incluidos en el mencionado epígrafe “Costes de gestión y administración (gastos generales empresa)”.

* * * * *

Hemos preparado este documento, de acuerdo con su solicitud, para su presentación a la Dirección General de Política Energética y Minas y/o a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Consecuentemente, el mismo no es adecuado ni puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Deloitte Advisory, S.L.



Jesús Navarro
27 de octubre de 2016

ANEXO

FICHA 1

TITULAR DE LA INSTALACIÓN

A.G. CASTOR

INSTALACIÓN

AÑO EJERCICIO ECONÓMICO

2016

TITULAR DE LA INSTALACIÓN	
INSTALACIÓN	
AÑO EJERCICIO ECONÓMICO	

Conceptos	DIRECTOS			INDIRECTOS			TOTAL (€/año)		
	Fijos (€/año)	Variable inversión (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Directos (€/año)	Fijos (€/año)	Variable inversión (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Indirectos (€/año)	
COMPRAES	535.203			535.203					535.203
Contratación de gas/Compra TH2									
Repuestos de equipos	301.383			301.383					301.383
Gases y aceites	182.752			182.752					182.752
Compras de materiales auxiliares	56.060			48.060					48.060
Otras compras - Productos Químicos									
TRIBUTOS Y TASAS	193.880			193.880					193.880
Impuesto sobre actividades económicas									
Impuesto sobre bienes inmubles									
Impuesto especial hidrocarburos	162.797			162.797					162.797
Tasas	31.088			31.088					31.088
Cámaras									
Otros impuestos/tasas									
SERVICIOS EXTERIORES	16.106.033			16.106.033					16.106.033
Arrendamientos	3.598.365			3.598.365					3.598.365
Arrendamiento maquinaria y útiles	72.397			72.397					72.397
Arrendamiento grúas y/o elementos	43.307			43.307					43.307
Arrendamiento andamios	47.382			47.382					47.382
Arrendamiento mobiliario	366			366					366
Arrendamiento elementos de transporte	3.413.913			3.413.913					3.413.913
Arrendamiento Helicóptero	1.439.993			1.439.993					1.439.993
Arrendamiento Barcos	1.934.926			1.934.926					1.934.926
Repaciones y Conservación	5.489.995			5.489.995					5.489.995
Mantenimiento eléctrico contrato integrado	530.683			530.683					530.683
Mantenimiento eléctrico otros contratos	102.311			102.311					102.311
Mantenimiento insumos estacionales contrato integrado	709.122			709.122					709.122
Mantenimiento insumos estacionales otros contratos	232.585			232.585					232.585
Mantenimiento sistema A.A.I.	176.051			176.051					176.051
Mantenimiento integridad	378.310			378.310					378.310
Mantenimiento mecánico contrato integrado	673.716			673.716					673.716
Mantenimiento mecánico otros contratos	225.190			225.190					225.190
Mantenimiento yaños	2.225.876			2.225.876					2.225.876
Suministros	36.360			36.360					36.360
Servicio profesionales independientes	1.315.858			1.315.858					1.315.858
Primas de seguros	2.165.649			2.165.649					2.165.649
Gastos de viaje	66.671			66.671					66.671
Gas de Operación	1.613.946			1.613.946					1.613.946
Consumo eléctrico	170.099			170.099					170.099
Consumo carbonatos y combustibles	172.256			172.256					172.256
Transportes y flotas	776			776					776
PUBLICIDAD y RELACIONES PÚBLICAS	8.725			8.725					8.725
Otros servicios (Limpieza, medioambientales...)	1.129.956			1.129.956					1.129.956
Servicios interiores/externos de suscripción	342.395			342.395					342.395
OTROS GASTOS EXPLOTACIÓN									
Compra derechos emisión CO ₂									
PERSONAL	334.389			334.389					334.389
Sueldos	213.506			213.506					213.506
Complementos	46.910			46.910					46.910
5. S. Social a cargo de la empresa	61.057			61.057					61.057
Otros gastos de personal	12.895			12.895					12.895
COSTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (GASTOS GENERALES EMPRESA)	676.478			676.478					676.478
TOTAL COSTES D&M RECURRENTES	17.845.983			17.845.983					17.845.983
MARGEN INDUSTRIAL (% sobre precio de coste sin costes de gestión)	1.040.472			1.040.472					1.040.472
INGRESOS RECURRENTES								TOTALES	
Conceptos	Fijos (€/año)	Variable inversión (€/año)	Variable extracción (€/año)	Total Costes Directos (€/año)				TOTAL (€/año)	
Subvenciones									
Arrendamientos									
Venta de otros productos									
Venta de servicios									
Ingresos por Gas de Operación	-1.613.946			-1.613.946					-1.613.946
Impuesto especial hidrocarburos	-162.797			-162.797					-162.797
Otros ingresos de explotación (TREI)									
Total Ingresos de explotación Recurrentes	-1.776.738			-1.776.738					-1.776.738
GASTOS/COSTES NO RECURRENTES								IMPORTE	
DESCRIPCIÓN									
Total intranuales									
Total plurianuales									
INGRESOS NO RECURRENTES								IMPORTE	
DESCRIPCIÓN									
Total intranuales									
Total plurianuales									
CAPEX EXPLOTACIÓN								IMPORTE	
DESCRIPCIÓN									
Inversiones en actualización e mejora de los sistemas de medición y avaluación a la regulación									
Inversiones de actualización y mejora de las condiciones operativas y de mantenimiento de las instalaciones									
Inversiones de actualización y mejora en telemática, telecontrol y operación de la red									
Inversiones de actualización y mejoras relacionadas con el medio ambiente, la prevención de riesgos y la seguridad									
Inversiones de actualización y mejora de los sistemas de información									
Inversiones en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)									
Total									
Total Gastos de explotación									18.886.455
Total Ingresos de explotación									-1.776.738

NOTAS A LA INFORMACIÓN ADJUNTA

1. Bases de presentación

Los datos que se incluyen en la información adjunta representan los costes de mantenimiento y operatividad y los ingresos imputables al almacenamiento de "Castor" durante el ejercicio de 2015. Dichos datos han sido obtenidos a partir de los libros y registros contables y documentación técnica de Enagás Transporte, S.A.U.

2. Políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo aplicados en la preparación de los datos contables y financieros de los activos que se citan

a) Subvenciones concedidas

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

La instalación que se encuentra detallada en el cuadro adjunto no ha recibido subvenciones a la explotación en el ejercicio objeto de análisis. Las posibles imputaciones a resultados de las subvenciones de capital no reintegrables, no se han considerado en los cuadros adjuntos debido a que se incluyen en el tratamiento retributivo correspondiente a los costes de inversión.

c) Imputación de beneficio industrial y margen de gestión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, dentro de los costes incurridos en concepto de mantenimiento y operatividad, así como de los derivados de las obligaciones indicadas en el artículo 3.2 de dicho Real Decreto-ley, se ha incluido, dentro de los costes contabilizados, unos importes adicionales en concepto de beneficio industrial y de gastos de gestión y administración.

El cálculo del beneficio industrial se ha obtenido a partir de los márgenes aprobados para los servicios entre las empresas del Grupo Enagás, resultando un porcentaje de 6,06% sobre el precio de coste sin gastos de gestión y administración.

En el caso de los gastos generales de empresa, en concepto de gestión y administración, el porcentaje resultante es de un 3,94%. Este valor, aunque inferior a las facturaciones intragrupo por servicios de bajo valor añadido, permite alcanzar, conjuntamente con el indicado en el párrafo anterior, un margen total sobre costes de explotación del 10%.

Este porcentaje es el mismo que se reconoce como incentivo a retener, por parte de las empresas que desarrollan actividades reguladas en el sistema gasista, a los ingresos obtenidos sobre activos regulados (subvenciones europeas y venta de condensados).

Por lo tanto, el margen del 10% solicitado no sólo está alineado con los porcentajes habitualmente aplicados a servicios de esta naturaleza, sino también con el margen reconocido en la regulación vigente a la actividad de transporte de gas natural.

d) Imputación de costes fijos/variables

Dado que el almacenamiento subterráneo Castor no se encuentra en operación, todos los costes incluidos en el cuadro se han clasificado como fijos, ya que no están vinculados a procesos de inyección o extracción de gas.

e) Imputación de gas de operación

La Sociedad se imputa el coste del gas necesario para la operación de los almacenamientos, medido en los correspondientes contadores y que es facturado por las empresas comercializadoras. Dichos consumos están sujetos a inspección de la CNMC y se corresponden con la información declarada a través de SIFCO y, por tanto, coinciden con los correspondientes ingresos regulados por dicho concepto.

No obstante lo anterior, a partir del 1 de octubre de 2015 el gas de operación ha sido adquirido al Gestor Técnico del Sistema, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la DGPEM por la que se establece el régimen provisional de suministro de gas de operación a partir del 1 de octubre de 2015. De acuerdo con el punto quinto de esta Resolución, el gas de operación es adquirido a precio cero (0 €/MWh), por lo que no se imputa coste alguno por este concepto a partir de esta fecha.

Las inspecciones de la CNMC se realizan con el objetivo de verificar si el gas declarado por la empresa es el necesario para el funcionamiento de la instalación y el medido por el contador. Además, en dicha inspección, se comprueba que la información declarada por la compañía como autoconsumos coincide con las facturas emitidas por las comercializadoras adjudicatarias de la subasta de gas de operación correspondiente al consumo de gas de operación del año inspeccionado.

e) Gastos de personal y generales activados

La Sociedad sigue el criterio de activar los gastos de personal relacionados directa o indirectamente con la construcción de nuevas instalaciones.

La imputación de dichos gastos a instalaciones específicas se efectúa en función del tiempo real empleado por el personal de dichos departamentos en la construcción de la instalación.

Con fecha 24 de enero de 2013, la Comisión Nacional de Energía aprobó la filialización de la rama de la actividad de transporte y de la rama de la actividad de Gestión Técnica del Sistema, a través de la constitución de las sociedades Enagás Transporte, S.A.U. y Enagás GTS, S.A.U., aceptando la metodología de precios de transferencia del Grupo Enagás.

Respecto a los gastos de personal facturados desde Enagás, S.A. a los diferentes proyectos de inversión de las filiales, vía imputación de horas, se obtiene anualmente un coste hora que permite convertir estas horas imputadas en costes reales incurridos por los respectivos proyectos.

La metodología seguida por el Grupo Enagás para el cálculo del precio/hora es la siguiente:

1. En primer lugar, se obtiene del año anterior la base de costes por centro de coste (CECO) de aquellas Direcciones/Jefaturas que trabajan por imputación de horas (por ejemplo, Dirección General de Ingeniería o Dirección de Sistemas). Para ello, se toman los costes directos de estos CECO's separados por costes de personal (cuentas del grupo 64) y resto de costes (cuentas del grupo 62), en caso de existir gastos extraordinarios, se sacan de la base de costes aquellos que no deben ser recuperables a través de las horas de personal (por ejemplo, indemnizaciones, jubilaciones, multas, impuestos no transferibles, etc.).
2. En segundo lugar, se obtienen sus costes indirectos, es decir, aquellos servicios que son prestados por otras Direcciones/Unidades de Enagás, y que son necesarios para el desarrollo de su actividad, como son: Servicios Centrales (Sede), amortización de estructura del edificio (mobiliario), servicios de soporte de sistemas (CAU), y servicios de recursos humanos (nómina, relaciones laborales, formación, etc.).

Los costes indirectos se reparten atendiendo a dos drivers principalmente, “Plantilla de cada CECO”, para los costes asociados a RR.HH. y a la oficina, y “Registros en Sistemas” (por ejemplo, número de pedidos de compra realizados para cada unidad, número de incidencias reportadas al Centro de Atención al Usuario, etc.) para los costes de Sistemas.

3. Tras hallar el total de costes (directos e indirectos) por CECO, obtenemos la base de coste que necesitamos cubrir con el coste/hora del personal, esta base de costes se incrementa por el IPC:

$$\text{Base de Costes a cubrir}_{\text{año } n} = (\text{Costes Directos} + \text{Costes Indirectos})_{\text{año } n-1} * \text{IPC}_{\text{año } n}$$

4. A continuación, se procede a calcular el número de horas de trabajo facturables o repercutibles a proyectos por el personal (horas anuales por convenio – horas por baja/ausencia laboral).
5. Por último, dividiendo el coste total (base de costes a cubrir) entre el número de horas de trabajo facturables, se obtiene el coste/hora.
6. Dicho coste/hora se incrementa por un “mark-up” del 15% para los servicios considerados de alto valor añadido, y del 5% para los servicios de carácter rutinario y de bajo valor añadido, de acuerdo a la metodología de precios de transferencia de Enagás, la cual ha sido calculada a valor de mercado, a partir de análisis económicos comparativos con otras empresas, realizados por una empresa independiente a Enagás.

Cabe señalar que Enagás distingue 4 tipos de servicios a los que aplicaría un margen distinto, a continuación se recogen los mismos junto a las cuentas contables y márgenes correspondientes:

Servicio:	Cuenta Contable	Margen
Servicios Reembolsables: gastos que podría asumir el Grupo en nombre de sus sociedades filiales (ej. Seguridad, limpieza, seguros, servicios profesionales, alquiler de la sede) y como tales deben ser transferidos o repercutidos a las sociedades filiales.	Varias Cuentas: Servicios de Limpieza, Mantenimientos, Arrendamientos, Combustible, Reparaciones, Suministros, etc.	0%
Servicios corporativos o de soporte: servicios intragrupo de carácter rutinario y de bajo valor añadido (RRHH, Sistemas, Financieros, Jurídicos, Legales, etc)	6291690103-Servicios Holding 6291690101-Servicios Holding Amortización	5%
Servicios de negocio o de alto valor añadido, es decir, servicios que no se encuentran habitualmente en cualquier empresa (en el caso de Enagás Ingeniería o Regulación)	6291690104-Servicios Holding AVA	15%
Servicios especiales: Son servicios diferenciados por su especial regulación, es decir, por su régimen de exclusividad y necesaria independencia. Por ejemplo, los prestados por el CPC	6291690105-Servicios CPC	15%

Durante el ejercicio 2015 se ha llevado a cabo un proceso de directización de parte de los costes de estructura que son repercutidos vía Facturación Intercompany. En particular, todo coste cuantificable y susceptible de ser generado directamente por la instalación fue imputado directamente al centro de coste generador del gasto: Dirección de Sistemas de Información, Dirección de Compras, parte de la Dirección General de Recursos (D. Relaciones Laborales, Prevención, Facility Services y Desarrollo de RHH), Formación y la Amortización de los activos propiedad de Enagás S.A que son compartidos con las filiales del Grupo.

La directización de estos costes permite una facturación más detallada de estos servicios a nivel de instalación, en lugar de una facturación genérica a nivel de actividad (Transporte, Plantas GNL y AA.SS), en donde posteriormente el modelo analítico repercute en parte iguales los costes a nivel de instalación.

Este movimiento se ve reflejado en la clase de coste “*Otros Servicios*”, dentro del epígrafe “**SERVICIOS EXTERIORES**”, en la que la proporción de costes directos e indirectos, ha variado con respecto a los anteriores ejercicios.